



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. 400 ptas
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Sábado 3 de noviembre

Número 249

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de telas y prendas

Por acuerdo de 17 de octubre actual, se convoca concurso para contratar la adquisición de telas y prendas de vestir para los acogidos en el Hospital Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

1.—Tipo de licitación, 122.208 pesetas.

En el Negociado de Contratación puede examinarse el expediente completo y la relación detallada de géneros y prendas; cantidades de cada clase y precios unitarios.

No se admitirá repercusión alguna por impuestos, arbitrios o tasas.

2.—Plazos: a) De entrega, 15 días, caso de demora, se exigirá multa de 500 pesetas diarias.

b) De garantía: 6 meses a partir de la entrega.

3.—Fianzas: Provisional, 3.600 pesetas; definitiva, 7.200 pesetas.

4.—Pago: Mediante facturas triplicadas que diligenciará el Sr. Administrador del Hospital. Existe crédito suficiente.

5.—Ofertas: Se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 13 horas, durante los 10 días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A la proposición se acompañará: Fianza, declaración sobre incapacidad e incompatibilidad, poder notarial bastanteadado (en su caso), y fotocopias del D. N. Identidad y licencia fiscal.

6.—Apertura de pliegos: En el Salón de Diputados, a las 13 horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo licitatorio.

En todo lo no especificado, se

estará al pliego de condiciones. En su defecto, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Este concurso no necesita autorización superior.

Modelo de proposición

D., con residencia y domicilio en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con poder bastante) enterado del pliego de condiciones del concurso para el suministro de telas y prendas al Hospital Provincial, según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia del día, acepta las obligaciones derivadas del pliego y se compromete a suministrar dentro del plazo establecido, los géneros y efectos que se relacionan en la hoja adjunta, a los precios que se indican:

Acompaña los documentos siguientes

(Fecha y firma).

Burgos, 31 de octubre de 1973.—
El Secretario.

5.716.—342,00

Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Rafael Saiz Burgos, casado con doña Concepción Gamarra Alcalde, vecino de Burgos, calle Santander, núm. 19, cuantía 315.000 pesetas, por medio del presente se cita a las personas desconocidas de quienes proceda la finca que a continuación se expresa o a sus causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Casa en esta ciudad, en la calle del Arrabal de San Esteban, señalada con el número 37, antes 21, linda: por el frente, con era de pan trillar de Jacinto Ibáñez; por la derecha o norte, con carrera de servidumbre para el paso del ganado y tras ella, tierra de José García; por la izquierda o sur, corrales pertenecientes a las casas de don Roque Iglesias, don Diego Simón y don Santos Cecilia, y por la espalda u oeste, con corral que pertenece a la casa de don Fernando Ros. Tiene un patio con una fuente, y entrando en él, figura un martillo a la derecha; es de un piso de construcción antigua. Mide la casa, aproximadamente, una superficie de 200 metros cuadrados y el patio 280 metros cuadrados.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.— El Juez, José Luis Ollas Grinda.— El Secretario, (ilegible).

5717.—314,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber, que en este Juzgado, con el núm. 220 de 1973, se sigue expediente de dominio, respecto a la finca que luego se mencionará, con el fin de hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma, instado por el

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Alfredo Da Fonseca, de 24 años, casado, albañil y vecino de Saintry-Sur-Seine (Francia), 16, Grande Rue, para notificarle el auto de prisión en diligencias previas número 42 de 1972, por el delito de daños por imprudencia.

A fin de que comparezca ante este Juez, en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de 1973.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Ursicino García Franco, mayor de edad, casado con doña Julia Sedano Barriocanal, del comercio y vecino de Burgos, se tramita expediente de dominio, a fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de la siguiente finca:

«Finca sita en Burgos, Barrio de Villimar. — Casa pajar, en el casco urbano de Villimar y su calle de Villafria, hoy calle de Poza, señalada con el número nueve, según el catastro urbano, que linda por el frente o fachada principal, en línea de diez metros, con calle de su situación; por la izquierda, entrando, en línea de seis metros, con calleja, desde este punto en línea perpendicular a la derecha de cuatro metros y medio, formando ángulo con otra vertical de cinco me-

tros, con Elías Pérez; al fondo, en línea de cinco metros y medio, con Estanislao Mata y por la derecha entrando, en línea de once metros, con calleja de Estanislao Mata, con una superficie aproximada de noventa y tres metros cuadrados». Finca que adquirió en documento privado otorgado en Burgos, el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a don José González Franco.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos o causahabientes del transmitente, ya fallecido, don José González Franco y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

5718. — 328,00

Briviesca

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 155 de 1973, ha acordado llamar por edictos al súbdito extranjero David Jonh Basford, con último domicilio conocido en calle Main Road, núm. 63, de Oaklam (Inglaterra), a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de cinco días a fin de entender con el mismo diversas diligencias de declaración, ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la L. E. Criminal y demás complementarias, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al interesado y su inserción y publicación, expido y firmo la presente en Briviesca, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 10 de 1973, ha acordado saber por medio del presente al perjudicado Gewuart Van Hattem, con residencia en Rotterdam (Holanda), calle Nijverheidestraat, 68, el derecho que le asiste a percibir la indemnización de sesenta y siete mil quinientas pesetas que le ha sido concedida por sentencia recaída en merítadas diligencias y declarada firme por auto de esta misma fecha, cuyo pago deberá hacerse efectivo por el condenado, Alberto Montero Sánchez, por delito de imprudencia.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al perjudicado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 92/73, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 7 de agosto último, en término de Sasamón, se emplaza a los residentes en Francia, José Antonio Molina García, Michel René Borgeat y doña Inelda García Vargas, todos domiciliados en Annecy, 41 Avenue du Stadium, y 67 Avenida de Ginebra, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado Comarcal a prestar declaración y otras diligencias, apercibidos de que si no lo hacen sin justa causa serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Castrojeriz, 18 de octubre de 1973.
El Secretario, Félix Durana.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 62/73, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto de la

misma, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños a la Renfe, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicado el Procurador don Manuel García Gallardo, en representación de la entidad Renfe, siendo denunciado Manuel Fernández López, cuyo domicilio es en Bélgica, rue Bassenge, 19, 4.000-Liége-B-089, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández López a las penas de ciento cincuenta pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de doscientas sesenta y tres pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Maximino López. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Manuel Fernández López, del domicilio indicado, expido la presente en Castrojeriz, a trece de octubre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don Pedro Valdazo Fernández, Secretario accidental del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro, Doy fe: Que en el juicio de faltas 239/73, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de diligencias previas núm. 299/73, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Domingo Novais Fernández, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Portugal, en los que ha sido parte el expresado y el señor Fiscal Municipal sustituto, en representación de la acción pública, y

Fallo.—Que debo adsolver y adsuelvo a Domingo Novais Fernández de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en el juicio. Intrúyase a los perjudicados de su derecho a instar la formación del título ejecutivo de

conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 2.ª de la Ley de 8 de abril de 1967.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculpado Domingo Novais Fernández, los perjudicados Benjamín Díez Ferrera y Joaquín Leite Vaz da Costa, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 20 de octubre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en autos de juicio de menor cuantía seguidos ante el mismo con el número 38 de 1973, sobre disolución de comunidad de bienes, seguidos a instancia de don Fabriciano Perea Robredo, contra doña Luciana Pereda Robredo y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien inmueble:

Una casa, sita en San Martín de Losa, con sus adheridos de era y huerto. la cual limita por el norte con calle Real; sur, Juan Vadillo; derecha entrando, calle Real, e izquierda, Eugenio Ruiz.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el próximo día 26 de noviembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el importe del 10 por 100 de referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose efectuar dicho depósito en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado.

4.ª La titulación de la finca se halla a disposición de los interesados en los autos originales, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ella, haciéndose constar igualmente que la finca indicada no se encuentra

inscrita en el Registro de la Propiedad.

5.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen de dicha adjudicación.

Y para que así conste, y su preceptiva publicación, expido el presente en Villarcayo, a 24 de octubre de 1973.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

5.661.—300,00

Madrid

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Fidel Antón Pascual, hijo de Lorenzo y Efigenia, nacido en Fuentelcésped (Burgos), el 23 de marzo de 1908, de estado casado con Carmen Herranz Corujo, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día 24 de marzo de 1972, inscribiéndose en el Registro Civil de Chamartín de la Rosa, sin dejar ascendencia ni descendencia, legítima, natural o reconocida y del que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Juan José, doña María de la Natividad y doña Isidra Antón Pascual, llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, (ilegible).

5719.—158,00

Vitoria

Cédula de notificación

Don Miguel Gómez Fernández, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Vitoria,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 483/73, seguido por daños, en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente sentencia, que copiada literalmente, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Vitoria, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, el señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal número dos de la misma y su distrito, habiendo visto las precedentes diligencias de ju-

cio verbal de faltas seguido por daños en accidente de circulación en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Amparo Sanz Martínez Hermosa, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Vitoria; como perjudicado Angel M.^a Escalada Jaunería, mayor de edad, casado, artes gráficas y vecino de Vitoria, y como denunciado Miguel Angel Ruiz Cagigal, del cual se ignoran sus circunstancias y su paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Miguel Angel Ruiz Cagigal, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de mil pesetas, con cuatro días de arresto menor sustitutorio, caso de impago, y costas del juicio; y a que, en concepto de indemnización satisfaga a Angel María Escalada Jaunería, en la cantidad de cuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Burgos.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al denunciado antes citado, expido la presente en Vitoria, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, Miguel Gómez Fernández.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Nicolás Castrillejo Felipe, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico en la calle de Vitoria número 207, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con

motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría, General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de septiembre de 1973
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Instruido expediente número 1 de suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación del superávit del ejercicio anterior y transferencias de partidas de gastos de dicho presupuesto, queda expuesto al público durante 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Briviesca, 20 de octubre de 1973.
El Alcalde, Antonio López Linares.

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por doña María Luisa Navarro, ha sido solicitado de este Ayuntamiento autorización para instalar un depósito de propano en una parcela de su propiedad, situada a la altura del kilómetro 202,550 de la carretera Madrid-Irún, para aprovechamiento de su fábrica de tejidos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horas de oficina del indicado plazo.

Lerma, 27 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

5.730.—168,00

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Sequera de Haza, 22 de octubre de 1973.— El Alcalde, David Guizarro.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales (Burgos)

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los que forman parte de la misma, a una asamblea general que tendrá lugar en el sitio de costumbre, el domingo siguiente al transcurso de 30 días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce de la mañana como primera convocatoria, seguidamente se anuncia para la segunda a la una de la mañana, en caso de número insuficiente para la primera.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Aprobación de ingresos y gastos en la lectura de la anterior asamblea.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos hasta la fecha de la asamblea.
- 3.º Votación para elección de Presidente y mitad de los vocales de la junta Directiva.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Basta la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de todos los propietarios quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 20 de octubre de 1973.— El Presidente de la Comunidad, Mauro Cortés Esteban. 5.699.—197,00